Asunción, 13 de noviembre de 2020.-

Señor
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020–ID 380.892,a efectos de manifestar cuanto sigue:

Los índices solicitados con respecto a la Capacidad Financiera, Margen de Solvencia, se solicita dichos parámetros, ya que las compañías de seguros realizan su cierre anual el 30 de junio de cada año, en consecuencia cuentan con un tiempo máximo para la presentación de los balances, estado de resultados, fondo de garantía y margen de solvencia al 31 de octubre de cada año para la presentación de lo mencionado en la Adenda, por tal motivo todas las aseguradoras habilitadas ya deben contar con los requerimientos correspondiente al periodo mencionado en la Adenda 2.

Con respecto al coeficiente mínimo 2.5., el pedido obedece atendiendo que el margen de solvencia como uno de los requisitos que indica la cantidad de veces que una empresa puede hacer frente con su patrimonio a los siniestros, por ese motivo con el fin de salvaguardar los bienes se solicita esos ratios. Dicha calificación es razonable considerando la necesidad Institucional de contar con firmas proveedoras del servicio con los niveles de calidad pretendidos.

Atentamente-

MARÍA ORTIZ AYALA
GERENTE
UOC
ANNP